

## OTRAS DISPOSICIONES

LEHENDAKARITZA

1972

*RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2026, de la directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, por la que se otorga el reconocimiento de Entidad Colaboradora para la Igualdad de Mujeres y Hombres a la entidad Asociación Claretiana para el Desarrollo Humano «Sortarazi».*

Mediante Decreto 11/2014, de 11 de febrero, se reguló el reconocimiento de Entidad Colaboradora para la Igualdad de Mujeres y Hombres, con la finalidad de promocionar las condiciones que faciliten la igualdad de mujeres y hombres y la remoción de obstáculos que impidan dicha igualdad, e incentivando las iniciativas que puedan surgir en el ámbito socio-laboral a favor de la igualdad de oportunidades e igualdad de trato de mujeres y hombres, así como de reconocer la labor realizada por las distintas entidades en dicho ámbito.

Examinada la solicitud presentada por la Asociación Claretiana para el Desarrollo Humano Sortarazi, junto con la documentación aportada al efecto, y una vez evaluada por la Comisión de Valoración prevista en el artículo 8 del citado Decreto, que ha procedido a la aplicación de los criterios de valoración establecidos en su artículo 9, elevando propuesta favorable a esta Dirección, se constata que la entidad cumple los requisitos exigidos para la obtención del reconocimiento.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 11/2014, procede el otorgamiento del reconocimiento solicitado.

### RESUELVO:

Primero.– Otorgar el reconocimiento como Entidad Colaboradora para la Igualdad de Mujeres y Hombres a la entidad Asociación Claretiana para el Desarrollo Humano Sortarazi en los términos y condiciones establecidas en el Decreto 11/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el reconocimiento de Entidad Colaboradora para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

Segundo.– La entidad Asociación Claretiana para el Desarrollo Humano Sortarazi podrá utilizar dicho reconocimiento en cuantos elementos corporativos de imagen considere oportunos, mientras el mismo continúe vigente, de acuerdo con los artículos 12, 13 y 14 del Decreto 11/2014, de 11 de febrero.

### DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el mismo Boletín.

### DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 21 de abril de 2026.

La directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer,  
MIREN ELGARRESTA LARRABIDE.